BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 10 DE ENERO DE 1983
NÚM. 6

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 1

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, por escrito número 33.960 de fecha 27 de diciembre último, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía "ASTURAVIA", de Oviedo, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de León con las aeronaves EC-DCG, AQU, CZB y DKA.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel, con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO, a partir de la fecha arriba indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 enero 1983.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario de 15 días hábiles sin que se produjeran reclamaciones, el expediente n.º 3 de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario para el año 1982, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1982 y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se expone al público el resumen del citado expediente cuyo detalle es el siguiente:

INCREMENTOS DE CREDITO

	Pesetas
Capítulo I)	310.000.—
Capítulo II)	2.450.000.—
Capítulo IV)	1.240.000.—
Capítulo VII)	21.614.322.—
TOTAL	25.614.322.—
Con cargo a:	
Parte del Superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1981	25.614.322.—
TOTAL	25.614.322.—

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 31 de diciembre de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 54

***

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario de 15 días hábiles sin que se produjeran reclamaciones, el expediente n.º 2 de modificaciones de crédito en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1982, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada el día 3 de diciembre y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se expone al público el resumen del citado expediente cuyo detalle es el siguiente:

INCREMENTO DE CREDITO

	Pesetas
Capítulo VI)	21.915.000.—
TOTAL	21.915.000.—
Con cargo a:	
—Superávit obtenido en la liquidación del Presupuesto de Inversiones de 1981	300.678.—
—Incremento de Ingresos en el concepto de aportación del Presupuesto Ordinario	21.614.322.—
TOTAL	21.915.000.—

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 31 de diciembre de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 54

***

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año

1983, entre las fechas de 15 de enero al 31 de marzo de 1983.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1983, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 ptas.
Semestral	1.500 íd.
Anual	2.500 íd.

León, 2 de diciembre de 1982.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto.

6714

Administración Municipal

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito núm. 2 del corriente ejercicio en el Presupuesto Ordinario, como consecuencia de no haberse presentado reclamaciones al anuncio inicial, su resumen por capítulos es el siguiente:

A) Aumentos:	
1. Remuneraciones de personal	264.422
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.489.978
3. Transferencias corrientes	70.000
Suman los aumentos	1.824.400
B) DEDUCCIONES:	
b) De mayores ingresos ...	1.824.400

Lo que se hace público a los efectos del art. 14, dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Matallana de Torío, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Anselmo González Rodríguez.

63 Núm. 5652. – 750 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 3 del Presupuesto Ordinario, queda elevado a definitivo por haberlo acordado así en su día; el resumen por capítulos es el siguiente:

AUMENTOS:	*Pesetas*
Capítulo I	14.640
Capítulo II	175.970
Capítulo VI	3.138.000
Total	3.328.610

DEDUCCIONES:

Con cargo mayores ingresos	1.450.000
Capítulo IV	200.000
Capítulo VI	1.678.610
Total	3.328.610

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 16-2 en relación con el 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Vega de Espinareda, a 30 diciembre 1982.—El Alcalde (ilegible).

66 Núm. 5651.—810 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario para el año 1982, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada el día 29 de noviembre y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

INCREMENTOS DE CREDITO

	Pesetas
Capítulo I	1.111.875
Capítulo II	4.100.000
Capítulo IV	45.000
TOTAL	5.256.875
Con cargo a:	
Parte del superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario 1981 ...	5.256.875
TOTAL	5.256.875

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca del Bierzo, 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

59 Núm. 5650. – 990 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico, redactado por los Arquitectos D. Mariano Díez Sáenz de Miera y D. Angel San Juan Morales, por un importe de un millón trescientas cuarenta y seis mil novecientas sesenta y ocho pesetas (1.346.968), para la realización de la obra de «Acondicionamiento de la Casa Consistorial en Villamoratiel de las Matas», queda de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamoratiel de las Matas, 30 de diciembre de 1982. — La Alcaldesa, (ilegible).

11 Núm. 5637.—570 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 426/80 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco Comercial Español, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra doña Victoriana Pozuelo Blanco, vecina de León, en rebeldía, sobre reclamación de 675.824 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, rebaja del 25 %, y por quiebra de la anterior, el inmueble embargado a dicha demandada y que se relaciona así:

"Tierra en término de Villaturiel, al cementerio, de unos 1.000 metros cuadrados, linda: Norte, Modesto Montalvo; Sur, camino; Este, cementerio, y Oeste, Vicente Rodríguez. Segregado de esta finca en su lindero Oeste y parcela de 120 metros cuadrados, aproximadamente y vendida. Valorada en 700.000 pts.".

Para el remate se han señalado las 12 horas del día cuatro de febrero próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, si existieren, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

75 Núm. 5649.—1.530 ptas.

***

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 606 de 1982, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio

ejecutivo seguidos a instancia de Miguélez, S. L., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Juan J. Méndez Trelles, contra Centro de Juegos, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 912.052 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Centro de Juegos, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Miguélez, S. L., de las seiscientas doce mil cincuenta y dos pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. — Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández.

46 Núm. 5648.—1.560 ptas

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 52/81-M, seguidos entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos por don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de doña Sara Fernández Alvarez, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Vega de Espinareda, representada por el Procurador D. Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra D. Andrés Manuel Sánchez Vázquez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de La Coruña, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Barrio Alvarez, contra D. Fernando Rodríguez Ucieda, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de La Coruña, hoy, y por su fallecimiento, sus desconocidos herederos, declarados en rebeldía, y contra la Compañía de Seguros Minerva, S. A., con domicilio social en Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación de doña Sara Fernández Alvarez, contra don Andrés Manuel Sánchez Vázquez, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, don Fernando Rodríguez Ucieda, hoy sus desconocidos herederos, y la Compañía de Seguros Minerva, S. A., declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente paguen a la demandante la cantidad de ciento treinta y una mil ciento treinta y cinco pesetas a que se contrae la demanda, aplicándose sobre dicha cantidad el interés determinado en el art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil a partir de la fecha de la sentencia hasta el completo pago, y con expresa imposición de costas a los demandados. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes antes expresados, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible).

7242 Núm. 5644.—2.490 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 314 de 1982, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia Maquinaria y Automoción, S. A. —Michaisa—, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Conty, contra D. Tomás Valle Villalibre, mayor de edad y vecino de Astorga, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 67.200 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Tomás Valle Villalibre y con su producto pago total al ejecutante Michaisa de las 37.200 pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Santamarta Sanz.

7272 Núm. 5647.—1.410 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 3 de 1981, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Atanasio Fernández Fernández, mayor de edad, casado con D.ª Leonor Cañón Rodríguez, pensionista y vecino de Laviana, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Finca urbana-casa en Acevedo, sita en la calle La Iglesia, s/n, compuesta de edificación destinada a vivienda. Tiene una superficie de 75 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Daniel Cañón Rodríguez: izquierda, finca urbana y antojanos de María Cañón Rodríguez; fondo, presa de riego y finca rústica de herederos de Valentín Cimadevilla Rodríguez, y frente, Eufrasio Cañón Rodríguez.

2.—Rústica en término municipal de Acevedo, al sitio «Cortinas Ameas». Polígono 3, parcela 77. Tiene una superficie de 12 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, Argimiro Pajín; Sur, herederos de Isidoro Rodríguez; Este, Argimiro Pajín y Oeste, Laurentino Rodríguez Fernández.

3.—Rústica en término municipal de Acevedo, al sitio «Piedrahita». Polígono 4, parcela 398. Tiene una superficie de 4 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, Argimiro Pagín; Sur, herederos de Rafael Alvarez; este, Indalecio Cimadevilla, y Oeste, Elpidia Fernández.

4.—Rústica en término municipal de Acevedo, al sitio «Paraíso o Vega Nabuelo.—Polígono 5, parcela 376. Tiene una superficie de 3 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, herederos de José

Alvarez; Sur, Herederos de Mariano Martínez; Este, herederos de Jesús Maraña, y Oeste, herederos de Micaela Alvarez.

5.—Rústica en término municipal de Acevedo, al sitio de «Cosalines». Polígono 4, parcela 79. Tiene una superficie de 4 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Máximo Maraña; Sur, herederos de José María del Campo; Este, herederos de Arsenia Martínez, y Oeste, herederos de Tomás Castaño.

6.—Rústica en término municipal de Acevedo, al sitio «Cargoso o Trechorío». Polígono 4, parcela 878. Tiene una superficie de 7 áreas. Linda: Norte, herederos de Jesús Maraña; Sur, herederos de Amelia Rabanal; Este, herederos de Vicente Burón y Oeste, Argimiro Pagín.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de 10 días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—E/. Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario (ilegible).

7176 Núm. 5629.—2.400 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Distrito núm. uno de León, por providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición número 231 de 1982, seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A. contra los herederos desconocidos de D. Salvador Mas Rovira, vecino que fue de Molins de Rey (Barcelona), ha acordado emplazar a dichos demandados para que en término de treinta y seis días contesten la demanda por escrito, advirtiéndoles que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, sin más citarles ni oirles, y que en la Secretaría de este Juzgado tienen a su disposición las copias de demanda y documentos a ella acompañados.

León, 27 de diciembre de 1982.—El Secretario (ilegible).

7273 Núm. 5632. - 690 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 612/82 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número 2 de León, los precedentes autos de juicio de faltas número 612/82, sobre malos tratos, siendo partes, Esteban Bayón Ferrero, y Angel Bayón Rodríguez, en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Bayón Rodríguez, como responsable de la falta del art. 585 1.º del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Bayón Rodríguez, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

7264 Núm. 5631.—1.170 ptas.

***

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.075/81, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Decreto 1.035/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos de registro, D. C. 11.ª	40
Derechos del juicio y diligencias preliminares, art. 28 ...	210
Despachos expedidos y cumplimentados	490
Ejecución, art. 29	60
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro hasta esta tasación y posteriores calculados ...	1.300
Disposición común 4.ª según obra en autos Sr. Agente ...	1.350
Idem Idem de Valdepolo	1.200
Multa impuesta a José María Díez Alvarez	5.000
Indemnización a Santos Fernández Fernández	36.737
Total s. e. u o.	46.567

Importa la precedente tasación de costas la figurada cantidad de cuarenta y seis mil quinientas sesenta y siete pesetas, a las que hay que añadir 10 pts. diarias desde el día 13 de marzo de 1982, conforme a la Ley 77/80.

Y para que conste y dar vista por tres días al condenado José María Díez Alvarez, cuyo paradero se desconoce y por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de León a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

7236 Núm. 5630. – 1.380 ptas.

***

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1033 de 1982, por el hecho de lesiones y daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, número 14, principal, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Jurgen Rauchfuss, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

7240 Núm. 5634.—1.290 ptas.

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

103.406/7	392.718/9
220.247/3	409.857/6
260.413/4	432.329/6
268.322/0	435.371/3
385.969/3	447.617/5

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

27 Núm. 5628.—480 ptas

Imprenta Provincial